

Presidente, representada por el Procurador señor García Yuste, bajo la dirección del Letrado señor Izquierdo Alcolea, y la Administración Pública, y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de octubre de 1965, ampliado a la de 24 de febrero de 1967, desestimatoria expresamente de la reposición formulada contra la primera, sobre rectificación de la cédula de calificación definitiva de las viviendas subvencionadas del edificio de la calle Sanz de Oliveros, número 23, de Soria, se ha dictado el 5 de febrero de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José María Iruela Poza, don Sixto Pérez Santos, don Angel Martínez Arribas, don Felipe Martínez Fernández, doña María del Carmen Beltrán Hernández, don Francisco Rodrigo Tarancón, don Teodoro García Martínez, don Silverio Roncal González, don Juan Millán Gil, don Nicolás Romero García, doña Cecilia Jimeno Jimeno, doña Inocenta Vicenta Casas del Río, en nombre propio, y don Sixto Pérez Santos, además, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa de Iltis, contra el acuerdo del Instituto Nacional de la Vivienda de quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y el Orden del Ministerio de la Vivienda de treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, confirmatoria en alzada del acto anterior, que denegó a los recurrentes la rectificación de la calificación definitiva de que se ha hecho mérito, declaramos que los actos impugnados son conformes a derecho y por ello válidos y subsistentes y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Pedro F. Valladares.—Luis Berruete.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Luis Juanals Barrios, de Cáceres; don Dantón Navarro Navarro, de Valencia; don Mariano Ruiz Ordóñez, de Sevilla, y don Joaquín María Gutiérrez Carrera, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», y el expediente 1.582-C/1953, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Luis Juanals Barrios, don Dantón Navarro Navarro, don Mariano Ruiz Ordóñez, y don Joaquín María Gutiérrez Carrera, de la vivienda sita en la calle 18 de Julio, número 31, de Cáceres; vivienda sita en la calle Conde de Torrefield, número 79—antes 77—, de Valencia; la vivienda sita en la calle Juan Gromberger, número 27, de Sevilla, y la vivienda sita en piso 6.º o ático, letra E, de la finca número 59 de la calle de Hilarión Eslava, de Madrid, respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda sita en la calle 18 de Julio, número 31, de Cáceres, solicitada por su propietario don Luis Juanals Barrios; la sita en la calle Conde de Torrefield, número 79—antes 77—, de Valencia, solicitada por su propietario don Dantón Navarro Navarro; la sita en la calle Juan Gromberger, número 27, de Sevilla, solicitada por su propietario don Mariano Ruiz Ordóñez, y la vivienda sita en piso 6.º o ático, letra E, de la finca número 59 de la calle de Hilarión Eslava, de Madrid, solicitada por su propietario don Joaquín María Gutiérrez Carrera.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 31 de marzo de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 31 de marzo de 1971 y 6 de abril del mismo año, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Órdenes ministeriales de 31 de marzo de 1971

1. Huelva.—Expediente sancionador promovido por el Delegado provincial de la Vivienda en Huelva respecto de la Cooperativa «Nuestra Señora de la Cintas», constituida en aquella ciudad.—Se acordó, en base a la facultad que a este Ministerio confiere el artículo 215 de la Ley del Suelo y en consideración a la infracción urbanística comprobada, imponer una multa de 250.000 pesetas a la Cooperativa «Nuestra Señora de la Cintas», de Huelva.

2. Mondragón.—Recurso de reposición interpuesto por don Pablo Marcaide Iturbe y otros contra Orden ministerial de fecha 30 de julio de 1970, por la que, desestimando su anterior recurso de alzada, confirmo el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de fecha 21 de abril de 1969, aprobatorio del Plan Parcial de Ordenación de varios sectores del polígono número 45, de la localidad de Mondragón.—Fue declarado inadmisibile.

Órdenes ministeriales de 6 de abril de 1971

3. Cuenca.—Proyecto de modificación del Plan general y parcial de la zona limitada por las calles Parque de San Julián, Gil Carrillo de Albornoz, Hermanos Valdés, Fray Luis de León, Doctor Galíndez, de nueva apertura, Los Tintes y Callejón de los Tintes, de Cuenca.—Fue denegada su aprobación.

4. Orense.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Orense y denominado Proyecto de urbanización de la calle comprendida entre Camino Canairo y avenida de Buenos Aires, que ha sido remitido por la Comisión Provincial de Urbanismo, al implicar modificación del Plan parcial correspondiente, tras la aprobación provisional por el Ayuntamiento.—Se acordó aprobar la modificación del Plan parcial en el sentido de aceptar la nueva alineación de la calle, pero habiendo de presentarse el proyecto de urbanización a la Comisión Provincial de Urbanismo para su preceptiva aprobación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28, c), de la Ley del Suelo.

5. Pamplona.—Plan parcial del polígono 29 de Rochapea (fase B) de la ciudad de Pamplona, presentado por don Gregorio Sanzol Martínez y tramitado por el excelentísimo Ayuntamiento.—Fue denegada su aprobación.

6. Berango.—Plan parcial de Ordenación Urbana del Municipio de Berango, remitido por la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya.—Fue denegada su aprobación.

7. Orense.—Proyecto de reforma de ordenación de la zona entre la carretera de Ervedelo y calle de Los Remedios, de Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó no aprobar el proyecto de reforma de ordenación citada, concediendo un plazo de dos meses para que se justifiquen los extremos indicados en el segundo considerando de esta Resolución, con la advertencia de que, en otro caso, deberá entenderse denegada definitivamente la aprobación del proyecto.

8. Santiago de Compostela.—Ordenanzas municipales de construcción, de Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó aprobar las referidas Ordenanzas, con la indicación de que se deberá completar el capítulo octavo, señalando las condiciones técnicas que hayan de reunir las protecciones que deban prevalecer contra los efectos del fuego en las estructuras metálicas, sin necesidad de que se sometan las Ordenanzas a nueva aprobación, de conformidad con el número 3 del artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

9. Basauri.—Expediente sobre modificación de las Ordenanzas reguladoras del uso del suelo y de la edificación de Basauri, que tiene por objeto la introducción de nuevos sistemas de ventilación de patinillos, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

10. Tarragona.—Proyecto de reforma y ampliación de garaje-aparcamiento del cuerpo de edificio situado entre las calles Martínez Anido y Pasaje Cobos, de Tarragona, promovido por doña Monserrat Pamiés Foraster y presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad.—Fue denegada su aprobación.

11. Santiago de Compostela.—Proyecto de plaza en el monte de La Almálga, en Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

12. Larrabezúa.—Plan parcial de Ordenación Urbana de Larrabezúa (Vizcaya), remitido por la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya, tras su aprobación por el Consejo General de la Corporación Administrativa Gran Bilbao.—Fue aprobado.

13. Bellver de Cerdeña.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Bellver de Cerdeña contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Lérida, de fecha 3 de sep-